

Expediente: 644/12

Carátula: OVIEDO VICTOR OSVALDO C/ COOPERATIVA AGROPECUARIA VILLA DE LEALES Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20338846682 - COOPERATIVA AGROPECUARIA VILLA DE LEALES LTDA., -DEMANDADO

27265319446 - FERNANDEZ, MANUEL VICTORIANO-DEMANDADO

90000000000 - PERALTA, ROBUSTIANO FRANCISCO FALLECIDO-CODEMANDADO 1

90000000000 - RINALDI, ELENA BEATRIZ-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PERALTA, ROBUSTIANO RAUL-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PERALTA, SERGIO NICODEMO-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PERALTA, PATRICIO HERNAN-HEREDERO DEL DEMANDADO

20224140860 - REY, HORACIO JAVIER-EX-APODERADO

27260291438 - LUGONES, GABRIELA FERNANDA LUGONES-POR DERECHO PROPIO

30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I

20216223803 - OVIEDO, VICTOR OSVALDO-ACTOR

27188122367 - CARPIO VALERO, GLADYS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 644/12



H105015717757

JUICIO: OVIEDO VICTOR OSVALDO c/ COOPERATIVA AGROPECUARIA VILLA DE LEALES Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 644/12. Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

A la presentación efectuada el 11/06/2025 por el letrado Julio Daniel Olas, por la parte actora:

Atento a lo solicitado y constancias de autos, de las que surge que se encuentra vencido el plazo para contestar la vista conferida a los demandados mediante decreto del 29/05/2025, sin que los mismos realicen presentación alguna, por lo que dispongo: Previo a pasar a resolver el planteo de caducidad efectuado por la parte actora por presentación del 12/05/2025, notifíquese al Agente Fiscal de la 1° Nominación a fin de que se expida respecto al mismo. GNLA

Actuación firmada en fecha 12/06/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.